

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario



Apdo. 474-2050
San Pedro, Montes de Oca
ashing@uned.ac.cr

Tel: 2527-2000 Ext. 2283
Telefax: 2253-5657

PARA: Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector
Heidy Aguirre Guadamuz, jefe a.i. Centro de Información,
Documentación y Recursos Bibliográficos
Ana Lucia Valencia González, jefe a.i. Oficina Jurídica

DE: Ana Myriam Shing, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario

FECHA: 31 de agosto del 2018

REF: CU-2018-611

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2684-2018, Art. II, inciso 3-d), celebrada el 23 de agosto del 2018 y aprobado en firme en sesión 2687-2018, celebrada el 30 de agosto del 2018:

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 310-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-063), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 11) del 18 de abril del 2013, referente a la prioridad de definir la publicación de toda normativa de la Universidad, de acuerdo con su interés institucional.**
- 2. El correo electrónico, de fecha 12 de marzo del 2018, enviado por el señor Celín Arce Gomez, jefe Oficina Jurídica en donde adjunta el oficio O.J.2017-468 de fecha 31 de octubre de 2017 remitido en su momento a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional en relación a la normativa de la Universidad.**

3. **El análisis del oficio O.J.2017-468 de fecha 31 de octubre de 2017 en relación a la normativa de la Universidad que debe obligatoriamente ser publicada en el Diario Oficial la Gaceta, discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 310-2018, celebrada el 19 de junio del 2018, que a la letra dice:**

“CONSIDERANDO QUE

- 1.- La publicación de la normativa de la UNED es un requisito de eficacia de la misma.
- 2.- La Sala Constitucional ha admitido que las páginas web de las instituciones pueden ser un medio válido de publicación y vigencia de la normativa sin necesidad de que la mismas deba ser publicada en La Gaceta (véase voto No. 3217-2017).
- 3.- La página web de la UNED reúne las condiciones técnicas, de acceso y de seguridad para garantizar un acceso óptimo a su normativa vigente.
- 4.- La página web de la UNED desde hace años contiene la normativa vigente.
(<https://www.uned.ac.cr/academica/index.php/cidreb/cidi/normativa-universitaria>).

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar la página web como el sitio oficial para publicar la normativa vigente de la UNED.
<https://www.uned.ac.cr/academica/index.php/cidreb/cidi/normativa-universitaria>
- 2.- Consecuentemente toda normativa que sea publicada en dicho sitio (Estatuto Orgánico, reglamentos, manuales, etc) se tendrán como válidos y oficiales para todos los efectos legales.
- 3.- Toda norma o reforma que se publique en dicho sitio, rige a partir de su publicación.
- 4.- Las UNED garantiza el acceso gratuito y universal a dicho sitio así como que dicha normativa pueda ser descargada e impresa por cualquier persona
- 5.- La UNED adoptará las medidas técnicas y de seguridad con el fin de garantizar que dicha normativa no pueda ser manipulada, alterada o falsificada de manera alguna.
- 6.- El presente acuerdo deberá estar publicada de manera permanente en dicho sitio.”

SE ACUERDA:

Acoger la propuesta de acuerdo presentada por el señor Celín Arce Gomez, jefe Oficina Jurídica en su oficio O.J.2017-468 de fecha 31 de octubre de 2017 que a la letra dice:

1. Declarar la página web como el sitio oficial para publicar la normativa vigente de la UNED.
<https://www.uned.ac.cr/academica/index.php/cidreb/cidi/normativa-universitaria>
2. Consecuentemente toda normativa (reglamentos, manuales, procedimientos, etc.) que sea publicada en dicho sitio se tendrá como válida y oficial para todos los efectos legales.
3. Toda norma o reforma que se publique en dicho sitio, rige a partir de su publicación.
4. La UNED garantiza el acceso gratuito y universal a dicho sitio, así como que dicha normativa pueda ser descargada e impresa por cualquier persona.
5. La UNED adoptará las medidas técnicas y de seguridad con el fin de garantizar que dicha normativa no pueda ser manipulada, alterada o falsificada de manera alguna.
6. El presente acuerdo deberá estar publicado de manera permanente en dicho sitio.
7. Solo se publicará adicionalmente en el diario oficial La Gaceta la normativa que por ley expresa de la República tenga tal exigencia.

KMQ***

C: Auditoría